

## **RECUPERACIÓN DE DEUDA INTERNACIONAL FRENTE A LOS HEREDEROS DEL DEUDOR**

### **1.- Solicitud de reclamación de deuda por un cliente extranjero.**

Como miembros de la red internacional de recuperación de deuda SEKUNDI, recibimos un encargo de parte de nuestro socio francés, quien nos solicitó que interviniésemos en el procedimiento de reclamación extrajudicial que su cliente, empresa localizada en Francia, y dedicada a la fabricación y venta de productos textiles, había iniciado contra un empresario colaborador nacional, dedicado a la comercialización al por menor de estos productos.

El encargo consistía en recuperar una cantidad cercana a los 15.000 euros que el empresario español había dejado de abonar como consecuencia de sus tensiones de liquidez.

### **2.- Garantías en el procedimiento de recuperación de deuda.**

Tras un pormenorizado análisis de la documentación que nos facilitó nuestro socio francés, conseguimos delimitar el mejor enfoque para conseguir una recuperación satisfactoria. Así, conseguimos desbloquear la situación sin necesidad de judicializar el expediente, alcanzando un calendario de pagos acorde con los intereses de ambas partes, el empresario deudor y nuestro cliente.

Desafortunadamente, tras el cumplimiento de varias cuotas, el deudor falleció repentinamente. Este lamentable revés supuso un giro de 180º, y motivó que nuestro cliente se plantease abandonar toda acción de recuperación, dando por perdida el resto de la deuda pendiente, que en aquel entonces alcanzaba los 9000.-€.

Sin embargo, lejos de dar por perdida la reclamación de la deuda restante, nuestro equipo recondujo la situación, haciendo participe a nuestro cliente de que nuestro ordenamiento jurídico admite que cualquier acreedor pueda exigir el pago de su deuda a cualquiera de los herederos que hubiera aceptado la herencia del fallecido, existiendo una responsabilidad solidaria entre ellos.

Bajo esta premisa, conseguimos localizar y contactar a los herederos, con quienes, tras un periodo de negociación de poco más de una semana conseguimos cerrar un nuevo calendario de pagos, accediendo estos a abonar la deuda pendiente.

#### **BARCELONA**

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

#### **MADRID**

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

[www.gimenez-salinas.es](http://www.gimenez-salinas.es)

[info@gimenez-salinas.es](mailto:info@gimenez-salinas.es)



**GBL**  
**Alliance**  
Opening the World  
for your business

Así, la experiencia de nuestro equipo, así como la excelente preparación del asunto nos permitió ir un paso más allá, garantizando la recuperación satisfactoria de una deuda que a priori, para nuestro cliente parecía incobrable, cumpliendo así con sus expectativas y quien sigue contando con nuestros servicios para tratar asuntos de índole similar.

**BARCELONA**

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

**MADRID**

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

[www.gimenez-salinas.es](http://www.gimenez-salinas.es)

[info@gimenez-salinas.es](mailto:info@gimenez-salinas.es)



**GBL**  
**Alliance**  
Opening the World  
for your business